¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 083 -2020-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 04 MAYO 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 637-2020-GRJ/GGR de fecha 30 de abril de 2020; Reporte N° 100-2020-GRJ-ORAJ de fecha 27 de abril de 2020; Informe Legal N° 184-2020-GRJ/ORAJ de fecha 24 de abril de 2020; Reporte N° 192-2020-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 23 de abril de 2020; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)*";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Reporte N° 192-2020-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 23 de abril del año 2020, el Ing. José Luis Medina Aliaga en su condición de Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Junín, solicita al Gerente General Regional autorización para poner en funcionamiento la Mesa de Partes Virtual, que funcionará excepcional y únicamente para recibir documentos, dispositivos legales y otros documentos de entidades públicas vinculadas al Estado de Emergencia Nacional y otros que sean de vital importancia. Adjunta el Instructivo de Mesa de Partes Virtual;

Que, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y los Decretos Supremos 044-2020-PCM y 051-2020-PCM, que buscan salvaguardar la vida y la salud de los peruanos ante el brote del COVID - 19 y para garantizar la prestación de servicios, la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín, ha desarrollado la Mesa de Partes Virtual a efectos de que, de manera excepcional

GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	1136071
EXP. Nº	2832137

se pueda recibir documentos, dispositivos legales y otros documentos de otras entidades publicadas vinculadas al estado de emergencia nacional a través del correo **mesadepartesvirtual@regionjunin.gob.pe,** a efectos de poder canalizar todo tipo de documento dependiendo de la urgencia de los mismos;

Que, de esta manera, se busca garantizar la continuidad operativa institucional para la admisión de documentos durante la vigencia de las medidas excepcionales y temporales decretadas por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, deviene en necesario establecer los lineamientos específicos para la debida observancia de quienes, en pleno uso de sus facultades y legitimidad para obrar, accedan a la Mesa de Partes Electrónica del Gobierno Regional de Junín, para el ejercicio de su derecho de acción;

Que, por tal motivo, la oficina de Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín, en coordinación con las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Junín, ha elaborado el Instructivo de gestiones administrativas denominados: ***Instructivo de Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional Junín,*** con el contenido de los lineamientos que definen las pautas y criterios para la presentación de documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica;

Que, el artículo 28 del Decreto de Urgencia Nº 029-2020, prescribe la Suspensión de plazos en procedimientos en el sector público, para el inicio del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, (...);

Que, según la Ley Nº 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha norma;

Que, teniendo en cuenta que el literal a) y o) del artículo 32 del ROF del Gobierno Regional de Junín, define las funciones del Gerente General Regional, señalando: ***a)*** *Dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas de los órganos y/o unidades orgánicas del Gobierno Regional, que se encuentran bajo su dependencia jerárquica.* ***o)*** *Proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad en el ámbito regional;*

Que, resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la Entidad que comprende entre otros, la gestión

documental, por lo que, resulta necesario poner en funcionamiento la Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Junín, el mismo que será administrado desde el enlace **http://sisdore.regionjunin.gob.pe:8080/tramiteVirtualGRJ/**;

Que, habiéndose evaluado el pedido en base únicamente a la documentación adjunta al expediente; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 184 -2020-GRJ/ORAJ de fecha 24 de abril de 2020, opino por declarar procedente implementar el funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual del Gore-Junín, teniendo en cuenta: i) Procedimiento de Presentación de Documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica (Gobierno Regional de Junín); y ii) Instructivo de mesa de partes virtual; el cual detalla los lineamientos para el adecuado uso y presentación de documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 25° y 41° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR el funcionamiento de la MESA DE PARTES VIRTUAL del Gobierno Regional de Junín, de conformidad a los fundamentos expuestos; teniendo en cuenta:

1. Procedimiento de Presentación de Documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica (Gobierno Regional de Junín);

2. Instructivo de Mesa de Partes Virtual; el cual detalla los lineamientos para el adecuado uso y presentación de documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a su competencia, realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los referidos lineamientos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 06 MAY 2020
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL